

ACUERDO No. 002
(24 de marzo de 2020)

“Por medio del cual se formalizan los resultados de evaluación realizada a la Gestión efectuada por la Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.”

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales, en especial de las contenidas en el Estatuto Interno de la Entidad y en especial los reglamentado por la Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, la Resolución 743 de 2013, modificada por la Resolución 408 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1438 de 2011 define los contenidos, términos y procedimientos para la presentación, aprobación y evaluación del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la referida ley, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, la Resolución 743 de 2013, modificada por la Resolución 408 de 2018, adoptó las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Plan de Gestión de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado de orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Concejo de Municipio de Pasto, por medio del Acuerdo No. 004 del 13 de Febrero de 2006, creo “LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PASTO”, como una entidad pública descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, cuyo objeto social es la prestación del servicio público de salud como parte del Sistema de Seguridad Social de éste territorio en el primer nivel de complejidad, sin perjuicio que pueda prestar otros servicios de salud de mayor complejidad que contribuyan a su desarrollo y financiación, conforme a las disposiciones y competencias constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, y que contribuyan al mejoramiento del estado de salud de la población en su área de influencia, acorde con las necesidades y con sujeción a los planes de desarrollo Nacional, Departamental, Municipal y los criterios operacionales señalados para el funcionamiento de la red de servicios del Departamento de Nariño.

Que según Decreto No. 530 del 26 de septiembre de 2016 y Acta de Posesión No. 143 del 3 de octubre de 2016 fue designada como Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., la Dra. ANA BELEN ARTEAGA TORRES.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 3 de enero de 2017 se aprobó el Plan de Gestión para el periodo 2016-2020, y fue Aprobado ajuste mediante Acuerdo 004 del 5 de

marzo de 2018 en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 408 del 15 de febrero de 2018.

Que la Dra. ANA BELEN ARTEAGA TORRES, mediante oficio 5103330 del 19 de marzo de 2020, envía el Informe Anual sobre cumplimiento del Plan de Gestión de la vigencia 2019, a la junta de Directiva de la E.S.E Pasto Salud.

Que conforme a lo establecido por la normatividad vigente, la Junta Directiva, en sesión del 24 de marzo de 2020, estando dentro del término legal, procedió a evaluar el cumplimiento del Plan de Gestión presentado por la Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., de conformidad con las matrices y tablas de calificación establecidas por la Resolución 710 de 2012 modificada por la Resolución 743 de 2013 y la Resolución 743 de 2013, modificada por la Resolución 408 de 2018.

Que en la sesión antes citada, se llevó a cabo la evaluación ítem por ítem de los 17 indicadores que le corresponden a la baja complejidad y posterior calificación por parte de la Junta Directiva a la gestión realizada por la gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., arrojando como resultado un puntaje de 4.3 determinada con margen SATISFACTORIO en la escala de 0 a 5.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

PRIMERO: Formalizar los resultados de la evaluación realizada por parte de la Junta Directiva a la gestión de la Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. en la vigencia 2019, cuyos resultados arrojaron un resultado de 4.3 en la escala de 0 a 5 determinada como satisfactoria.

SEGUNDO: El Informe de Evaluación y los cuadros y matrices de calificación serán parte integral del Acta No. 3 del 24 de marzo de 2020 y del presente Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a la Dra. Ana Belén Arteaga Torres, gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., quien podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes recurso de reposición ante la Junta Directiva y de apelación ante el Superintendente Nacional de Salud, en los términos del artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto, a los 24 días del mes de marzo de 2020.



GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Presidente Junta Directiva
Alcalde Municipal de Pasto



WILMER MUÑOZ OTERO
Secretario de Salud
Secretario Ad-Hoc

Proyectó: Sebastián Granja Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Jose Luis Ocampo Guerrero – Jefe oficina Jurídica